

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGÉS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de resoluciones de expedientes sancionadores instruidos en el Ayuntamiento de Argés por la imposición de multas de tráfico que se indican, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido ésta practicar.

Nº. expediente	Nombre	Fecha	Matrícula	Importe	Art. infringido
155/2013	Sheng Ding Shan	29-01-2014	2126 BCH	80,00	65.5.j LSV
161/2013	Francisco Romero Sotet	11-12-2013	3213 DZM	80,00	65.5.j LSV
164/2013	Manuel Paulo Trinchete	29-01-2014	7486 BBZ	80,00	65.5.j LSV
166/2013	Augusto Garrido Martin	21-01-2014	2806 GPS	80,00	65.5.j LSV
173/2013	Veronica Mariana Toma	13-02-2014	TO 7253 Y	80,00	65.5.j LSV

Las sanciones podrán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho, se exigirán por vía ejecutiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 90 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. El pago de las sanciones podrá efectuarse mediante transferencia bancaria o pago en metálico en las siguientes cuentas bancarias titularidad del Ayuntamiento de Argés:

Entidad, Banco de Castilla La Mancha, S. A.

Número de cuenta, ES90/2105/0132/51/1250000030.

Lo que se notifica, haciendo constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición, potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Argés 20 de marzo de 2014.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-2684